

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-012

ING. JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 32 señala: “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.
- Que** el artículo 107 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone en su numeral 2 que: “(...) Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: ... 2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior. El SERCOP orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior; podrá regular los requisitos, términos y demás condiciones que se observarán en estos procedimientos (...)”.
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema y su Reglamento;
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-011 de 25 de junio 2021, el Director Administrativo (e), Ing. José Isaac Carabajo León, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, dispuso el inicio del proceso de Licitación de Seguros No. LICS-UA-001-2021, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”;
- Que** con fecha 25 de junio de 2021, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. LICS-UA-001-2021;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2021-0180-M de 25 de junio de 2021 el Director Administrativo, Ing. José Isaac Carabajo León designó a los miembros de la Comisión Técnica, a los señores: Ing. Michael Weisson Barreto, Manuel Stefano Recalde Escobar, Jorge Eduardo Guerrero Pozo, para el proceso No. LICS-UA-001-2021, denominado “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD

PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”;

- Que** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 29 de junio y 30 de 2021, por los miembros de la Comisión Técnica: Michael Weisson Barreto, Jorge Eduardo Guerrero Pozo, Manuel Stefano Recalde Escobar, constan 185 (ciento ochenta y cinco) preguntas con sus respectivas respuestas;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de 09 de julio de 2021, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, señaló: “(...) Los oferentes que presentaron sus ofertas hasta el término indicado son: ... COMPAÑIAS DE SEGUROS CONDOR S.A con RUC 0990085838001, HISPANA DE SEGUROS S.A. con RUC 0991295542001, LATINA DE SEGUROS C.A. con RUC 0991311637001 Y ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001; además certificó y cerró el termino de entrega de las ofertas;
- Que** en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, suscrita por la Comisión Técnica, y por el Directora Financiera Priscila Amores y por la Directora Jurídica Jamie Miranda, el 09 de julio de 2021, señaló: “(...) 2. APERTURA DE OFERTAS: Dejamos constancia que nos entregaron por parte del área de Compras Públicas la convocatoria realizada por la Institución a través del Portal de Compras Públicas de manera electrónica. En este procedimiento solo se procede a la apertura de la Oferta Técnica, la oferta Económica será revisada posterior a la calificación de los oferentes, el contenido de las ofertas se detalla a continuación: COMPAÑIA DE SEGUROS CONDOR S.A., HISPANA DE SEGUROS S.A., LATINA DE SEGUROS C.A., ASEGURADORA DEL SUR C.A. (...);”;
- Que** en el ACTA DE APERTURA Y CONVALIDACIÓN DE ERORRES, de fecha 9 de julio, la Comisión Técnica determinó que el oferente SEGUROS CONDOR S.A. con RUC 0990085838001, debía realizar convalidación de errores, según lo indicado en el oficio anexo que forma parte del acta, errores que debían convalidarse dentro del plazo establecido.
- Que** en el ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE CONVALIDACION DE ERRORES, suscrita por la Analista 3 de Compras Pública, Cpa. Paola Macías Romero, el 13 de Julio de 2021 señala: “*El oferente que presentó su convalidación hasta el término indicado es COMPAÑIA DE SEGUROS CONDOR S.A. con RUC 0990085838001*”
- Que** en el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, suscrita el 14 de julio de 2021 por la Comisión Técnica, y por la Directora Financiera Priscila Amores y por la Directora Jurídica Jamie Miranda menciona que “(...) 5. CONCLUSIÓN: La Comisión Técnica, una vez que ha realizado, analizado y calificado la documentación de las ofertas presentadas durante el proceso de evaluación y calificación, pone a consideración del delegado de la Máxima Autoridad este informe, concluyendo que la oferta presentada por ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001 cumple con lo establecido en los pliegos, obteniendo una puntuación de 100 por lo tanto, recomendamos la adjudicación a favor del oferente ASEGURADORA DEL SUR C.A , por un monto de \$ 121.325,02 (CIENTO VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO con 02/100 dólares) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución del contrato de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365) días, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas, conforme lo manifiesta los Términos de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. (...);”;

Que a través de memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2021-0199 de 15 de julio de 2020, el Director Administrativo (E), Ing. José Isaac Carabajo León, solicitó a la Directora Jurídica Jamie Miranda la elaboración de la resolución de adjudicación a la empresa ASEGURADORA DEL SUR C.A., y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 107 numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso Licitación de Seguros No. LICS-UA-001-2021, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, a la compañía ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC No. 0190123626001, por un valor de USD \$ 121.325,02 (CIENTO VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO con 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más impuestos, con un plazo de ejecución del contrato de trescientos sesenta y cinco días (365) días, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas, conforme lo manifiesta los Términos de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución a la empresa ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC No. 0190123626001; y, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días de julio de 2021.

**ING. JOSE ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**